



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 072-2020-MDCE

Ciudad Eten, 30 de julio del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio del 2020 en la que se trató entre otros temas, el Informe N° 413-2019-MDCE/SIDUR-CATASTRO de fecha 19 de febrero del 2020, Resolución de división de gestión tributaria N° 51-2020-MDCE-DGT, de fecha 13 de febrero del 2020, Informe Legal N°034-2020-MDCE-OAJ de fecha 15 de marzo del 2020, Proveído de Gerencia Municipal N°1901 de fecha 23 de julio del 2020, con el voto unánime de los señores Regidores, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 59°, primer párrafo de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal;

Que, el artículo 41° de citada Ley, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en su artículo 210°, señala: "210.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; "210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante Expediente N°162-2020 de fecha 09.09.2019, la administrada **GLADYS MILLONES REQUE**, solicita la actualización de **Minuta N° 098-2014-MDCE/A**, de fecha 30.05.2014, respecto a compra venta de un terreno ubicado en la **prolongación calle Francisco Bolognesi – Zona Sur - Mz "58" Lt "31C"** del Distrito de Ciudad Eten, por el monto de S/2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), adjuntando Certificado de posesión N°24-2017 de fecha 23.02.2017, Resolución de división de gestión tributaria N° 50-2017-MDCE/DGT de fecha 27.02.2020, Resolución de Alcaldía N°214-2014-MDCE/A de fecha 30.05.2014 y copias legalizadas de sus recibos de pagos por la compra total del predio en mención recibo de ingresos N°: 003180, 002102, 0001063, 001062, 0001060, 0001061, 0001059, 0001957, 0004369;

Que, con Resolución de división de gestión tributaria N° 50-2017-MDCE/DGT, de fecha 27 de febrero del 2020, resuelve, en el Artículo Primero.- autorizar al área de sistema y atención al público – Dpto. de Administración Tributaria la Inscripción en el padrón municipal del bien inmueble ubicado en la calle Francisco Bolognesi con N° 975, con Mz "58" Lt "31C". Con un área total de 140.00 m2 a favor de la Sra. MILLONES REQUE GLADYS;

Que, con informe N° 257-MDCE-2019/DGT, de fecha 24-09-2019, la jefa de la División de Gestión Tributaria, informa que no se encuentra inscripto en el padrón municipal, pase a que existe la Resolución N° 50-2017 que ordena al área de tributación, incorporar en la base de datos. Con referencia al pago por trámites administrativos y adquisición de terreno se encontró pagos por concepto de venta de terreno, lotización, inspección ocular, expedición de título, solicitud de trámite; asimismo, según Minuta N° 098-2014-MDCE/A, indica que el valor del terreno es de S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), sin embargo, los recibos encontrados en la data de 2010-2014 a favor de Millones Reque Gladys, asciende a un total de S/ 1,760.00, pero con referencia al predio ubicado en MZ "58" Lt "30" y no al predio ubicado en MZ "58" Lt "31C", el cual el predio de la administrada;

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

Que con Informe N° 413-2019-MDCE/SIDUR-CATASTRO de fecha 19.02.2020, Catastro manifiesta que se ha procedido a realizar la inspección ocular e indica lo siguiente, que según la Minuta antes mencionada el predio se ubica en la **prolongación calle Francisco Bolognesi – Zona Sur - Mz "58" Lt "31C"**, de acuerdo al plano actualizado el predio pertenece a la **Habilitación Urbana ATIN Mz "A" Lt "12"**, cuyo dominio, área, linderos y medidas perimétricas se encuentran debidamente inscritos en la **Partida Electrónica N°11296654** de la Zona N° II – Sede Chiclayo; la actualización de manzana y lotes no altera la ubicación actual de lote, ya que cambio el manzaneo de números a letras y el orden numérico de los lotes, asimismo, tiene un área de 132.82 m², está construido de ladrillo con techo de eternit;

Que, con Carta N° 025-2019-MDCE/AJ, de fecha 18-12-2019, la asesora legal, NOTIFICA, a la administrada que proceda a inscribir su predio a esta entidad; asimismo, alcanzar copias legalizadas de sus recibos de pagos por la compra total del predio en mención;

Que, la administrada se apersono, con fecha 06 de julio de 2020, alcanzando las copias legalizadas por la compra del predio y la Resolución de división de gestión tributaria N° 51-2020-MDCE-DGT, de fecha 13-02-2020, resuelve en su artículo primero.- Autoriza a la plataforma de atención de división de gestión tributaria, la inscripción de nombre en el padrón municipal, del predio urbano se encuentra ubicado en Prolongación calle Francisco Bolognesi – Zona Sur Mz "58" Lt "31C", del Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, a favor de la ciudadana GLADYS MILLONES REQUE;

Que, con Resolución de Alcaldía N°230-2018, de fecha 15.05.2018 resuelve declarar la habilitación urbana de Oficio del predio denominado "ATIN", con un área de 49,705.21 m²; conformada por diez (10) manzanas y doscientos (210) lotes de vivienda, ubicada en el distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, ubicado en el lado Sur este del centro poblado tradicional de Ciudad Eten, inscrita con partida N°11270047 de registro de propiedad inmueble de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo;

Que, mediante Informe Legal N°034-2020-MDCE-OAJ de fecha 15.03.2020, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que conforme se aprecia en la Minuta y Escritura Pública, la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, otorgó mediante **Minuta N°098-2014-MDCE/A** la venta de un lote de terreno a favor de **GLADYS MILLONES REQUE** ubicado en la **prolongación calle Francisco Bolognesi – Zona Sur - Mz "58" Lt "31C"**, sin embargo, al evidenciarse que existe un error subsanable en cuanto a la consignación de la numeración del predio, pues según inspección IN SITU, realizada por el área de CATASTRO, conforme a los señalado en la Resolución de Alcaldía N°230-2018, descrita en el párrafo precedente, y al plano actualizado, el predio se encuentra ubicado en a la **Habilitación Urbana ATIN Mz "A" Lt "12"**, del Distrito de Ciudad Eten, por lo que manifiesta se debe proceder a realizar la aclaración de manzana y lotes conforme a los considerandos expuestos;

Que, mediante acta de sesión ordinaria de fecha 30.07.2020, el pleno de Concejo Municipal acordó POR UNANIMIDAD, aprobar la actualización de la Minuta del predio ubicado en a la **Habilitación Urbana ATIN Mz "A" Lt "12"** del distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 20° inciso 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal sobre el punto de despachos, en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN de la Minuta del predio Ubicado en a la **Habilitación Urbana ATIN Mz "A" Lt "12"** del distrito de Ciudad Eten, con Partida Electrónica **P.E N°11296654** de la Zona N° II – Sede Chiclayo, a favor de la administrada **GLADYS MILLONES REQUE**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde PROF. NILTON CHAFLOQUE CORDOVA, suscribir ante la Notaría, la Escritura Pública que emane del acto administrativo indicado en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada para que realice los trámites correspondientes.

074-414302

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PEDRO RUIZ 579

Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

munieten.gob.pe



MILTON CHAFLOQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE